



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN ECOLOGÍA URBANA Y TERRITORIAL PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL ÁREA PILOTO ENMARCADA ENTRE LA CARRETERA DE CÁDIZ-AVDA INGENIERO JOSÉ MARÍA GARNICA-LA AVDA ANTONIO MACHADO Y LA VÍA RÁPIDA MA22

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Doña Susana carrillo Aparicio, Teniente de Alcalde-Delegada de Innovación y Digitalización Urbana del Ayuntamiento de Málaga

De otra parte, Don Salvador Rueda Palenzuela, en representación de la Fundación Ecología Urbana y Territorial, en adelante FEUT, con NIF G-67475194, domiciliada en Calle Enrique Granados 43, 2º piso, Barcelona,

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga viene desde hace tiempo posicionándose como uno de los municipios en vanguardia de la innovación en algunos procesos hacia la sostenibilidad

Que también en materia de urbanismo, Málaga ha tenido una temprana vocación planificadora, incluso en épocas en las que esta disciplina apenas era practicada. Ello ha permitido configurar una ciudad con un crecimiento en “mancha de aceite” y aún bastante compacta, con las ventajas que esto supone frente a otros modelos urbanos más dispersos e ineficientes.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene haciendo actuaciones urbanas integradas con la denominación de Agenda urbana 2050 que suponen un marco de referencia urbano como señala el acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014

Que Málaga se encuentra en estos momentos en un proceso de reflexión y revisión de la planificación aprobada en el Plan del Clima 2050. En esta misma línea, la ciudad de Málaga se adhirió a la Carta para la Planificación Ecosistémica de Ciudades y Metrópolis promovida por la FEUT.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación				

Que la FEUT, es una Fundación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que se rige por sus propios estatutos e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia. La FEUT tiene por objeto la investigación y el desarrollo de metodologías e instrumentos técnicos, normativos, económicos, de gobernanza, de educación y de formación en el ámbito de la planificación y el desarrollo urbano y territorial que permitan la transición del actual modelo de producir ciudad hacia un modelo de ciudad más sostenible, entendido como aquel que aporta un mayor valor social, ambiental o económico.

Que los miembros que conforman el equipo de la FEUT han trabajado y tienen experiencia en el ámbito del urbanismo, la ordenación del territorio y en el desarrollo de planes sectoriales vinculados, a la movilidad y el espacio público, la biodiversidad y la renaturalización de los sistemas urbanos. Ámbitos todos ellos relacionados con la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Que, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos, la FEUT podrá formalizar acuerdos y convenios de colaboración con las instituciones para el desarrollo de proyectos con finalidades compartidas en general y en particular las relacionadas con la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Que la confluencia de los planteamientos expuestos aconseja y ampara, para el cumplimiento de sus objetivos, la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FEUT con las siguientes cláusulas y anexos:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y contenido

El objeto del presente convenio es el desarrollo de un estudio que recoja las soluciones más adecuadas en el espacio público para la adaptación y la mitigación del cambio climático para el área urbana de Málaga incluida en el Anexo I, que permita, a su vez una mejora de la calidad urbana y la calidad de vida de los malagueños. Se trata de valorar y priorizar alternativas en el espacio público que puedan rebajar las temperaturas que genera el efecto de isla de calor y las olas de calor. Se trata, también, de estudiar las formas eficientes para reducir la energía consumida en el espacio público y, a la vez, soluciones que nos acerquen a la autosuficiencia energética con energías renovables. Las soluciones encontradas irán dirigidas a la creación de escenarios que reduzcan el impacto sobre la ciudadanía y en especial sobre las personas más vulnerables (ancianos, enfermos y niños) producido por el incremento previsto de las temperaturas que vienen con las olas de calor del cambio climático.

SEGUNDA.- Vinculación de los Términos y Condiciones del Proyecto

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación				

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones del temario citado en la cláusula anterior. El responsable de la ejecución del convenio será el Jefe del Servicio de programas Europeos y Director del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU).

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la FEUT relacionada con la justificación de los gastos y la ejecución del proyecto.

Se hace constancia explícita de que el Ayuntamiento a través de esta subvención considera este estudio privado de interés público, y que en ningún caso se puede considerar como una prestación de servicios.

TERCERA. - Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La FEUT, a través de su representante, pone a disposición del proyecto, los recursos humanos y organizativos para la consecución de los objetivos, que se sumarán a los existentes en el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

Todo el personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la FEUT, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales. En ningún caso, se podrá entender que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asume, directa o indirectamente, vinculación laboral alguna con el citado personal derivada de su relación con la FEUT.

CUARTA.- Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la FEUT y el OMAU aportarán al Convenio los recursos técnicos y humanos propios, así como toda la información de que dispongan necesaria para el desarrollo del proyecto. FEUT los informes periódicos pertinentes, que será supervisados por el responsable del convenio.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención nominativa por importe de 40.000,00 euros y FEUT con un importe de 4.000 euros. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 36.9206.48900 PAM 8023 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2021.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentadas. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación				

Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 75% del valor de la subvención.

La FEUT justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, la Circular 2/2018 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en la base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

FEUT presentará el informe voluntario de auditoría que realiza con la referencia explícita al presente proyecto, y justificará el mismo a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados y la naturaleza de los gastos.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los preceptores y justificaciones de la Seguridad social y de las retenciones a Hacienda

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 39.999 euros más IVA en el supuesto de coste por ejecución de obra, o la cantidad de 14.999 euros más IVA en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, aportando copia en la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación				

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece, así mismo, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación Ecología Urbana y Territorial en la entidad BBVA, número ES1701823077750201916244

QUINTA.- Gastos subvencionables.

En relación a los gastos subvencionables: los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA. - Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

El presente convenio de colaboración será efectivo hasta el 31 de diciembre del 2021.

El periodo elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2021 y terminará el 31 de diciembre de 2021; y el abono de sus gastos se dispondrá hasta el 28 de febrero del año siguiente.

La justificación se realizará durante los cuatro meses siguientes a la finalización del convenio, plazo en el que se realizará la auditoría voluntaria del programa.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones			Página	5/11	
Url De Verificación					

Las posibles modificaciones a este Convenio se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

SEPTIMA. - Requisito para la formalización.

La FEUT como requisito previo a la formalización del presente convenio deberá presentar una declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA. - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, art.36 y siguientes y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del Servicio de Programas, fundada en alguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Una vez acordada, en su caso, la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				

procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán asimismo las entidades receptoras interponer reclamación económica-administrativa ante el Jurado Tributario de Málaga, si en su caso lo estimasen conveniente.

NOVENA. - Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		18/11/2021 13:59:00
Observaciones			Página		7/11
Url De Verificación					

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo ocho de este Convenio.

j) Mantener una coordinación permanente con el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de un lado, de la existencia de financiación del Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

DÉCIMA. - Régimen Jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

UNDÉCIMA. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

El presidente de la Fundación Ecología Urbana y Territorial

*** 4469 ** Firmado digitalmente por
SALVADOR RUEDA
PALENZUELA (R: G67475194)
Fecha: 2021.10.27 13:33:49 +02'00'

Fdo. Salvador Rueda Palenzuela

La Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana

CARILLO APARICIO
SUSANA - DNI *** 9961 ** Firmado digitalmente por
CARILLO APARICIO SUSANA - DNI
Fecha: 2021.11.10 17:08:01 +01'00'

Fdo. Susana Carillo Aparicio

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones			Página	8/11	
Url De Verificación					

ANEXOS

PROPUESTA DEL PLAN DE ACTUACIÓN PROGRAMA Y PRESUPUESTO A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO I Área de estudio seleccionada

Área piloto enmarcada entre la carretera de Cádiz-Avda Ingeniero José María Garnica-
la Avda Antonio Machado y la vía rápida MA22



ANEXO II: ACTUACIONES

1.1 Recopilación de la información necesaria para poder establecer la situación
en la que se encuentra el área seleccionada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación				

1.2 Análisis y elaboración de la información obtenida con objeto de establecer un diagnóstico y un listado de recomendaciones o criterios que permitan medir el grado de cumplimiento de las recomendaciones, y una diagnosis final.

1.3 Elaboración de una propuesta para renaturalizar el área de estudio y reducir las temperaturas en el espacio público ligadas, sobre todo, al despliegue potencial de una red verde y permeable.

1.4 Establecer una propuesta de redes de movilidad y usos del espacio público que se acomoden a los principios de la Agenda Urbana Española (MITMA), al Plan del Clima de Málaga (Ayuntamiento de Málaga) y a la Carta para la Planificación Ecosistémica de Ciudades y Metrópolis (FEUT). Los principios de los documentos citados ponen en el centro de las actuaciones a los ciudadanos y su bienestar presente y futuro

1.5 Desarrollo de diversos materiales gráficos que permitan que la ciudadanía se identifique y sea parte de las soluciones que han de permitir una mejor adaptación y mitigación al cambio climático. Es necesario hacer notar que parte de las soluciones están vinculadas a un cambio de estilos de vida de los ciudadanos.

Anexo III Presupuesto

Para poder llevar a cabo el conjunto de actividades señaladas en el apartado anterior, la FEUT estima que necesitaría contar con un presupuesto de 44.000 euros. Es por ello que solicita al Ayuntamiento de Málaga una subvención por importe de 40.000 euros. El detalle de las partidas de ingresos y gastos estimado es el siguiente:

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones			Página	10/11	
Url De Verificación					

PRESUPUESTO PROYECTO OMAU AGENDA URBANA 2021	
INGRESOS PREVISTOS	Euros
Aportación Ayuntamiento Málaga	40.000
Aportación Fundación Ecología Urbana y Territorial	4.000
TOTAL	44.000 €
GASTOS PREVISTOS	Euros
Recogida de información, Investigación, otros servicios profesionales	10.500
Gastos corrientes	4.100
Gest.Coord. FEUT (imputac. Personal)	29.400
TOTAL	44.000 €

CARILLO
APARICIO
SUSANA -
DNI
***9961**

Firmado digitalmente por
CARILLO APARICIO
SUSANA - DNI
Fecha: 2021.11.10
17:08:24 +01'00'

***4469**

SALVADOR
RUEDA
PALENZUELA
A (R:
G67475194)

Firmado digitalmente por
SALVADOR RUEDA
PALENZUELA (R:
G67475194)
Fecha: 2021.10.27
09:39:07 +02'00'

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Teniente de Alcalde de Innovación y Digitalización Urbana de fecha 26 de octubre de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio mediante firma electrónica con efectos desde su suscripción. En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
Fdo. M.ª Zoraida Caballero Carrasco

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	18/11/2021 13:59:00	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación				